

REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ **Representante de los estudiantes**
Los candidatos de los estudiantes deberán acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy buena que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del estudiante; haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular, y presentar un plan de trabajo para la dignidad, materia de la candidatura.
 - ✓ **Representante de los empleados y trabajadores**
Quien participará en las decisiones del Consejo Universitario únicamente cuando se trate temas administrativos.
-
- Los representantes de profesores, estudiantes, empleados y trabajadores a este Consejo serán elegidos mediante votación universal, directa y secreta de los miembros de cada estamento, en la forma que se determine en el Reglamento de Elecciones de Conformación del Consejo Universitario de la UNIB.E;
 - Los miembros del Consejo Universitario a excepción del Rector y Vicerrector Académico, tendrán un alterno. Estos miembros serán designados para el caso de autoridades académicas y electos para el caso de los representantes de los respectivos estamentos, de acuerdo al Reglamento de Elecciones de Conformación del Consejo Universitario de la UNIB.E.
 - Los representantes de los profesores serán elegidos por docentes e investigadores titulares de la Universidad, permanecerán en sus funciones tres años, y podrán ser reelegidos o no por una sola vez.
 - El representante de los estudiantes será elegido para el período de un año, podrá ser reelegido, consecutivamente o no por una sola vez.